GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CO1.PCCNTR.9466931 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL**
TIPO DE CONTRATO	**Compraventa**
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9466931 DE 2026
OBJETO	Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	22/04/2026
FECHA DE INICIO	27/04/2026
PLAZO INICIAL	30 Días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/05/2026
RAZÓN SOCIAL	**Macro Tools Ferretería SAS**
CC o NIT	901676128
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Andres Felipe Restrepo Zapata**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1088308590**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**DOSQUEBRADAS**
VALOR INICIAL	$ 93.300.000,00
FORMA DE PAGO	Se efectuará en un solo pago, luego del recibo de la factura correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor. Si las facturas presentan errores o inconsistencias, o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19526 de 2026-02-10
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**197026 de 2026-04-23**
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 93.300.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	$ 93.289.574,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 93.289.574,00

SUPERVISOR	Sebastian Alzate Bedoya
APOYO A LA SUPERVISIÓN	KLEOFE GIRALDO HERNANDEZ

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.9466931 de 2026 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA [
1. Programar con anticipación la entrega de los elementos con el supervisor del contrato y el almacenista, estableciendo un cronograma	Si cumple	Informe de entrega de productos
2. Entregar productos que permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	Si cumple	Informe de entrega de productos
3. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Si cumple	No aplica
4. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.	Si cumple	Factura de venta número No. MTF 39526

5. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	Si cumple	Informe de entrega de productos
6. Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos	Si cumple	Registro fotográfico del informe de entrega
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	Si cumple	No aplica

8. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos)	Si cumple	Planilla seguridad social mes de mayo
9. Garantizar la eliminación de plástico de un solo uso, para envolturas, empaques y demás.	Si cumple	Registro fotográfico del informe de entrega
10. Garantizar productos de marcas reconocidas en el mercado que den soporte de buena calidad.	Si cumple	Registro fotográfico del informe de entrega
11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Si cumple	No aplica

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101035245	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	23/04/2026	
FECHA APROBACIÓN	24/042026	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/04/2026	30/09/2026	$ 9,330,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/04/2026	30/05/2029	$ 4,665,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	23/04/2026	30/09/2026	$ 9,330,000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

Se recibió a satisfacción Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

2.8.3.1. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cédula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

1. 2.8.3.2. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL (periodo correspondiente al año 2025) o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2024) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 si se envía la autoevaluación de estándares mínimos de la ARL) o (periodo correspondiente al año 2024 si se envía la autoevaluación de estándares mínimos del Ministerio del Trabajo) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2. Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).
3. 2.8.3.3. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de
4. Productos Químicos.
5. 2.8.3.4. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable (Ley 99 de 1993 Decreto 1076 de 2015) a la comercialización, transporte y entrega de los materiales objeto del contrato.

2) Entregar las Hojas de Seguridad cuando aplique, garantizando el correcto etiquetado de productos químicos y cumpliendo con condiciones de transporte seguro según Decreto 1496 de 2018 y Decreto 1076 de 2015.

3) Minimizar el uso de empaques innecesarios, priorizando empaques reciclables o reutilizables y evitar el uso excesivo de plásticos de un solo uso, conforme la Resolución 1407 de 2018 y la Ley 2232 de 2022.

4) Garantizar que estos productos cumplen con normativas de manejo e informar sobre disposición adecuada o programas posconsumo (cuando aplique ej. baterías, aerosoles,
cartuchos, aceites) según Resolución 1512 de 2010, Resolución 1297 de 2010 y Decreto 1076 de 2015.

5) El proponente deberá garantizar que los equipos suministrados cumplen condiciones básicas de eficiencia energética y que son aptos para uso industrial seguro (Para herramientas eléctricas, equipos, etc.) conforme la Ley 697 de 2001 y el Decreto 1073 de 2015.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 27 de mayo de 2026 por parte del Revisor Fiscal y Representante Legal se certificó que MACRO TOOLS FERRETERIA SAS con NIT: 901.676.128-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 22/04/2026 a Sebastián Alzate Bedoya SECOP

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 93.300.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 93.300.000,00
Valor ejecutado	$ 93.289.574,00
Valor pagado	$ 93.289.574,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 10.426

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 30 de junio de 2026 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato nro. CO1.PCCNTR.9466931 , cuyo valor total pagado es de $ 93.289.574,00

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
211426026	2026-06-11	50.000.000,00
211428726	2026-06-11	28.394.600,00

211437726	2026-06-11	14.894.974,00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 93.300.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 93.300.000,00
Valor ejecutado	$ 93.289.574,00
Valor pagado	$ 93.289.574,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 10.426

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($ 10.426)

Para constancia se firma 02 de julio de 2026

Firmado digitalmente por Sebastian Alzate Bedoya

Sebastian Alzate Bedoya
Supervisor del contrato

Elaboró: Kleofe Giraldo Hernandez, Apoyo a la supervisión de contratos
Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.

Dosquebradas, 27 mayo 2026

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

MACRO TOOLS FERRETERIA SAS

901.676.128-3

Yo ANDRES FELIPE RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.308.590 en mi calidad de gerente de la empresa MACRO TOOLS FERRETERIA SAS con NIT: 901.676.128-3, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los últimos meses con los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declare que la empresa se encuentra a Paz y salvo con las empresas promotoras del Sistema General de Salud, el Sistema de Riesgos Laborales y el Fondo de Cesantías, así como los parafiscales establecidos por la legislación vigente.

Cordialmente,





ANDRÉS FELIPE RESTREPO ZAPATA
1088308590
Representante Legal
318 712 7468 – 317 715 2315

EUCARYS IBETH OCAMPO VALENCIA
40389134
Revisora fiscal
96,924-

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/03/2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Diseño e Innovación tecnológica industrial
ORDENADOR DEL GASTO:	**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ**
OBJETO:	*Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026*

CONTRATISTA: MACRO TOOLS FERRETERIA S.A.S.

OBLIGACIONES SST	EVIDENCIA O SOPORTE CUMPLIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cédula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST. Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse	El contratista anexa la documentación correspondiente a la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual comprende: • Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante **Resolución No. 2507 del 06 de diciembre del 2024**. • Copia de la cédula de ciudadanía de la profesional SGSST, Luis Fernando Pinilla. • El Certificado del curso de actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de 20 horas, con fecha del 08 de abril de 2026.	**CUMPLE**

cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).		
El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL (periodo correspondiente al año 2025) o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2024) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 si se envía la autoevaluación de estándares mínimos de la ARL) o (periodo correspondiente al año 2024 si se envía la autoevaluación de estándares mínimos del Ministerio del Trabajo) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde	El contratista anexa la copia de la evaluación de los estándares mínimos expedida por la ARL SURA, en donde se evidencia una calificación del 97.5 % vigencia 2025. Por lo tanto, no es necesario anexar plan de acción.	**CUMPLE**

indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	El contratista anexa las fichas de datos de seguridad de los siguientes productos químicos: • Desengrasante dieléctrico • Lubricante Multiusos antióxido y penetrante AB80 • Combustible ACPM- • Aceite Atemperante • Aceite hidráulico Estas se encuentran vigentes y actualizados de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.	**CUMPLE**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	El contratista anexa certificado emitido por el representante legal en donde se evidencia que los productos químicos se encuentran rotulados debidamente.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente **CUMPLE** con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Dosquebradas, 29 de mayo de 2026.

Mónica A. López G.

MÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ GIRALDO
Evaluación SST.

Resolución No. 2507 del 6 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA JURÍDICA.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021, modificada por la Resolución 1151 de 2022 y,

Considerando

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que los artículos 2.2.4.7.2, numeral 3 y 2.2.4.7.4 del Decreto 1072 de 2015, establecieron que el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales se aplica, entre otros, a los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; y entre los componentes que lo conforman, se encuentra el Sistema de Estándares Mínimos definido como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera, y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el artículo 3 de la Resolución 754 de 2021, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, determina que las solicitudes de expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser gestionadas ante las Secretarías departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Scanned with CamScanner

Resolución No. 2507 del 6 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA JURÍDICA.

Que el artículo 5 ibidem, consagra que las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.
Que el Capítulo III ídem, enuncia los requisitos y procedimiento para la expedición, renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas jurídicas.

Que el (la) señor(a) **LUIS FERNANDO PINILLA MAZUERA**, identificado(a) con documento de identidad número **10.017.091**, en calidad de Representante Legal de la Empresa **C.G.I. COLOMBIA S.A.S**, con matrícula mercantil 18118209, y Nit número 900772067-1, ubicada en la Carrera 11 N 47 35 Urbanización el jardín, Teléfono (s) 3112009817 - 3127083437, del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, solicitó la renovación de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada mediante Resolución No. 2076 de fecha 27/11/2014, emitida por el Departamento de Risaralda como persona jurídica.

Que mediante radicado número 66001006796091, la Empresa solicitante reportó lo relacionado con la capacidad técnico administrativa, la suficiencia patrimonial y financiera, la infraestructura física e instalaciones, el talento humano con licencia de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, reportó los campos de acción de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Medicina en seguridad y salud en el trabajo – sin pruebas complementarias y la dotación relacionada con los equipos y elementos para medicina de seguridad y salud en el trabajo.

Que, una vez realizada la visita de verificación de requisitos exigidos en el artículo 15 de la Resolución 754 de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto a: 1. Capacidad técnico-administrativa, 2. Suficiencia patrimonial y financiera, 3. Capacidad tecnológica y científica, 3.1. Talento humano, 3.2 Infraestructura física e instalaciones, 3.3. Dotación y equipos, 3.4. Procedimientos, se comprobó que el (la) solicitante acreditó su cumplimiento para los siguientes campos de acción: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo – sin pruebas complementarias, educación, capacitación, diseño administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, psicología en seguridad y salud en el trabajo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida mediante la Resolución No. 2076 de fecha 27/11/2014, por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a la Empresa **C.G.I. COLOMBIA S.A.S**, con matrícula mercantil 18118209, y Nit número 900772067-1, ubicada en la Carrera 11 N 47 35 Urbanización el jardín, Teléfono (s) 3112009817 - 3127083437, del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, para prestar los servicios de: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo – sin pruebas complementarias, educación, capacitación, diseño administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, psicología en seguridad y salud en el trabajo.**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Scanned with CamScanner

Resolución No. 2507 del 6 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA JURÍDICA.

Licencia No.: LPSST 2507 – 24
Vigente hasta: 05 de diciembre de 2034
Válida en todo el Territorio Nacional.

PARÁGRAFO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por (10) años a partir de la fecha de expedición, el interesado la podrá solicitar dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma, a través del aplicativo web definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda

Revisión Legal: Gabriel Calvo Quintero – Profesional Especializado

Elaboró y proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda – Profesional Especializada

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Scanned with CamScanner

Resolución No. 2507 del 6 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA JURÍDICA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 13 Diciembre 2024 siendo las 8:08 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Lizeth Natalia Granada Morales, quien enterado firma como aparece,

Radicado: Natalia Granada M. Notificó



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10017091

PINILLA MAZUERA

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

Luis Fernando Pinilla M.

FIRMA



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1973**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-1991 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2400100-54102933-M-0010017091-20020806 **03718** 02218A 01 118503626

Scanned by CamScanner

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Formar

La República de Colombia y en su nombre
Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001,otorga la certificación correspondiente a la actualización de la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
(SG-SST) a:

LUIS FERNANDO - PINILLA MAZUERA
Identificado con CC 10017091

Número de horas cursadas: 20 Horas

De acuerdo a lo establecido en la Circular 047 de 2025
El presente certificado se expide el 8 de abril de 2026, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz stella Rodríguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

PSP-F-092 V1 09/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

Empresa: MACRO TOOLS FERRETERIA SAS	**Identificación de la empresa:** 901676128
Contrato ARL: 096935501	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: PRINCIPAL RISARALDA	**Fecha de Elaboración:** 25/11/2025
Fecha de prestación del servicio: 25/11/2025	**Persona que modificó:** ANDRES RESTREPO ZAPATA
Fecha de última modificación: 25/11/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1088308590	ANDRES RESTREPO ZAPATA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

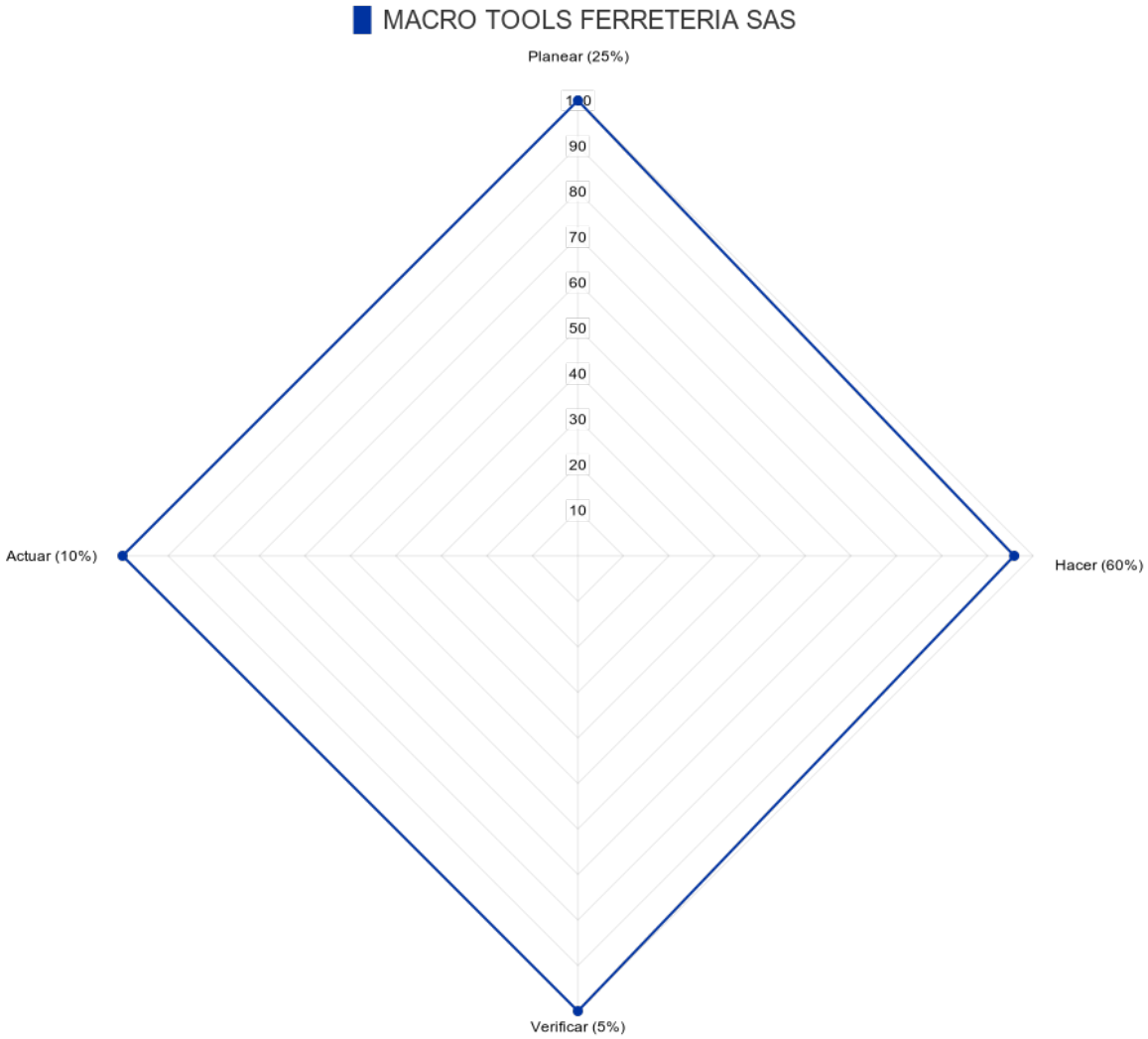
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

Resumen de Resultados



25/11/2025 MACRO TOOLS FERRETERIA SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	95.83	60	57.5
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

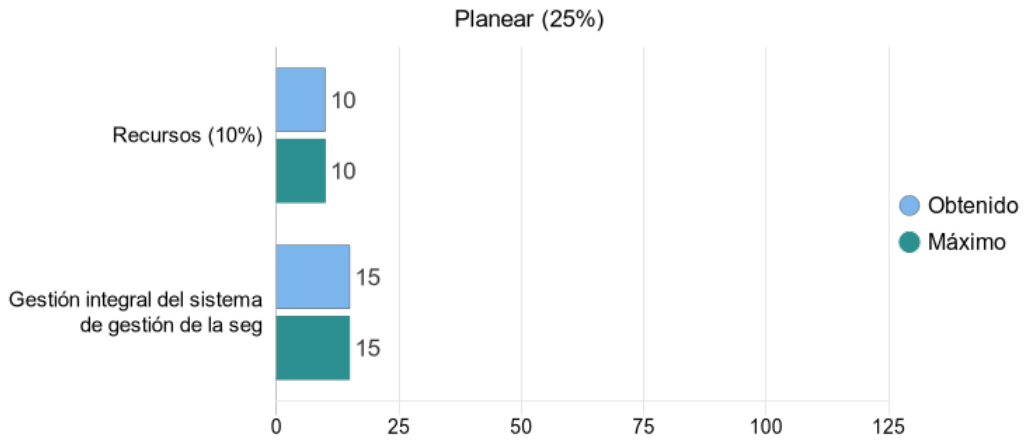
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

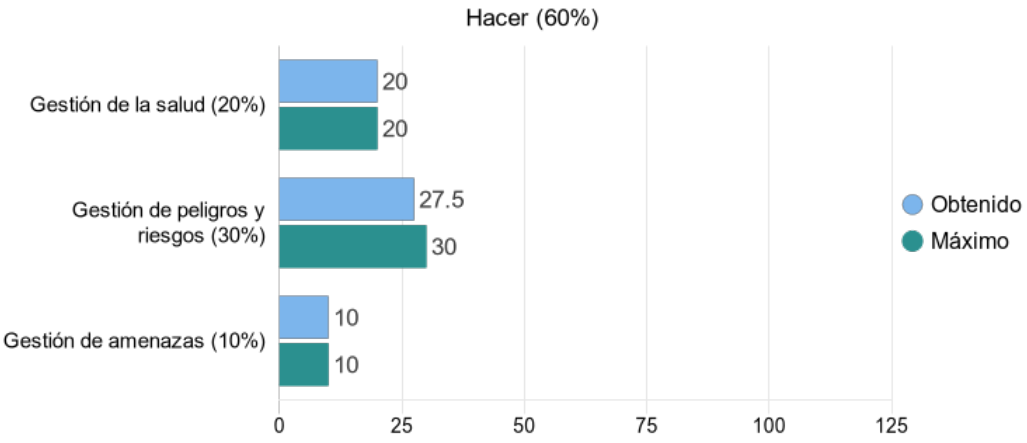
Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

MACRO TOOLS FERRETERIA SAS

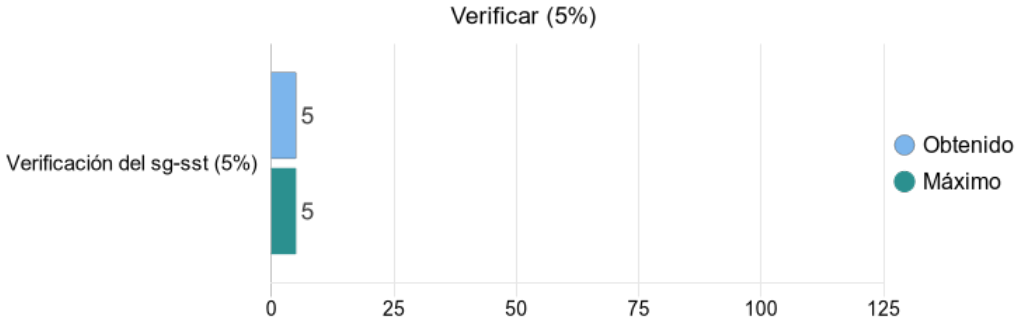


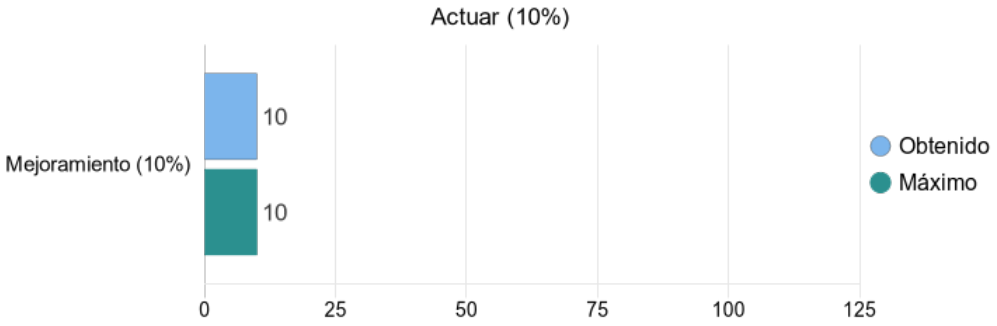


© 2025. SURA. Todos los derechos

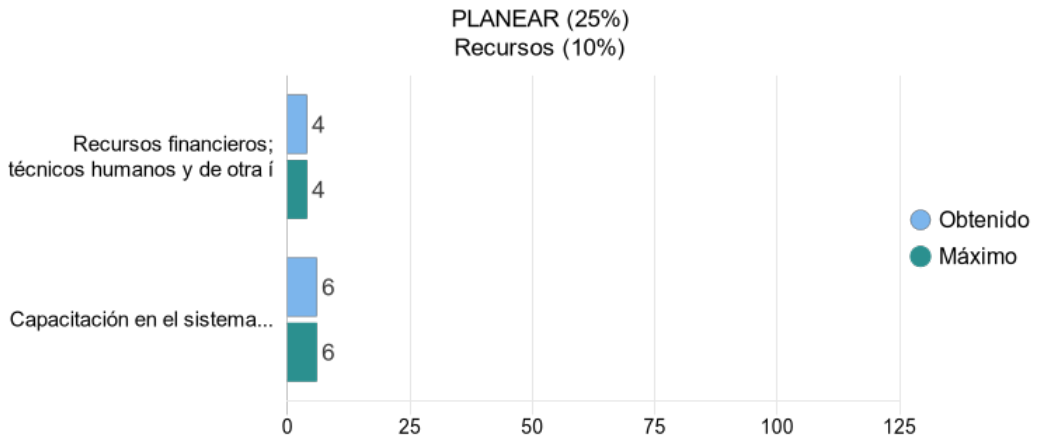
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025





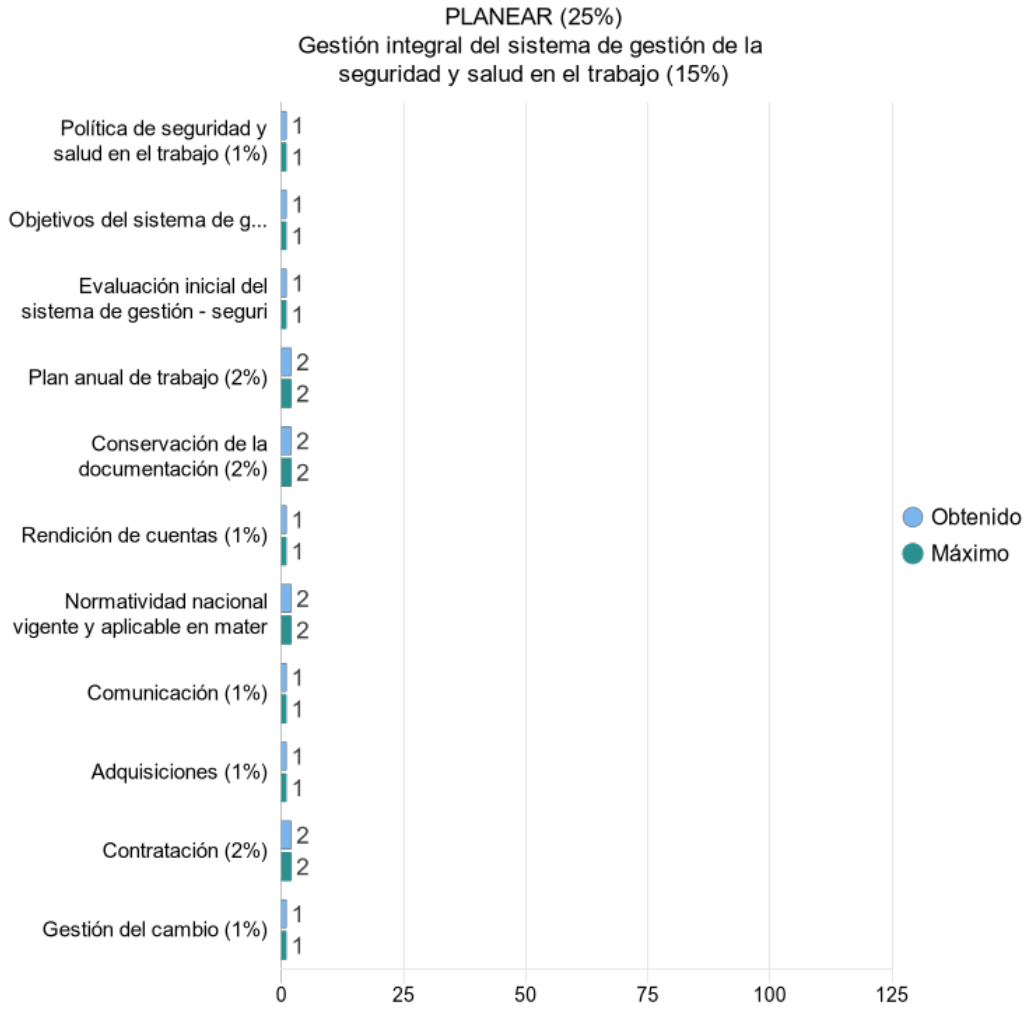
MACRO TOOLS FERRETERIA SAS

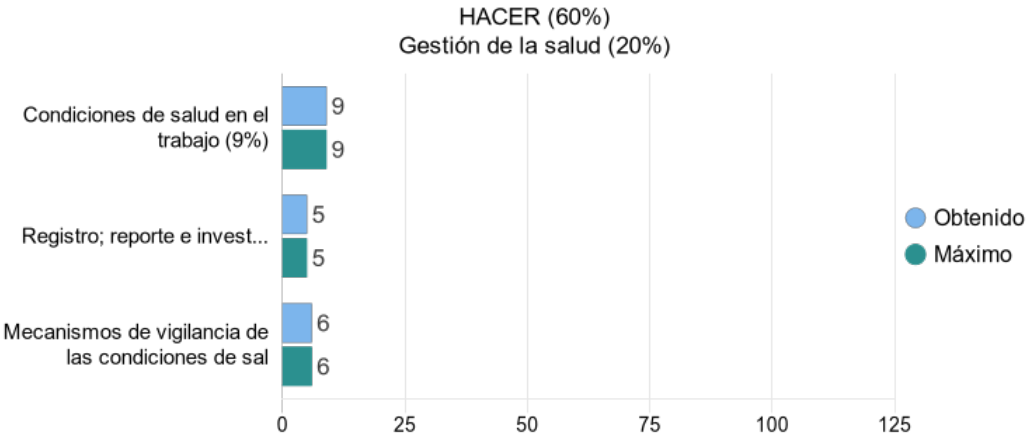


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

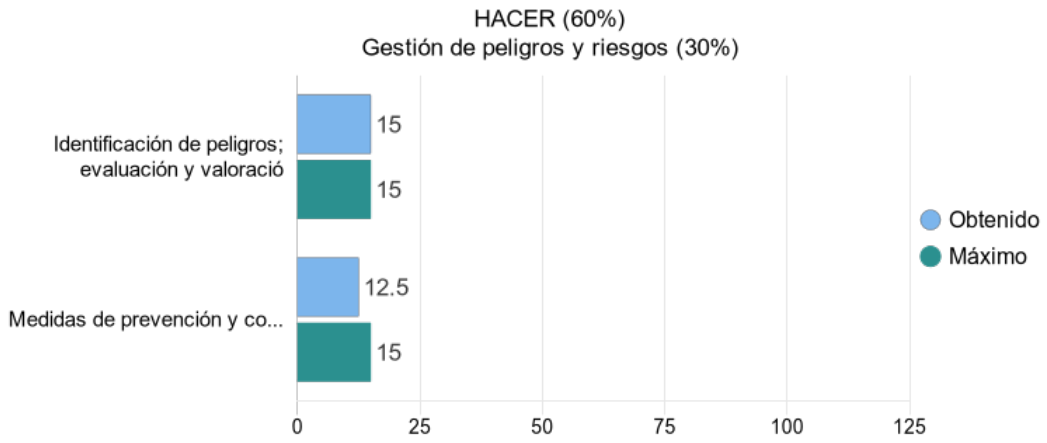
Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

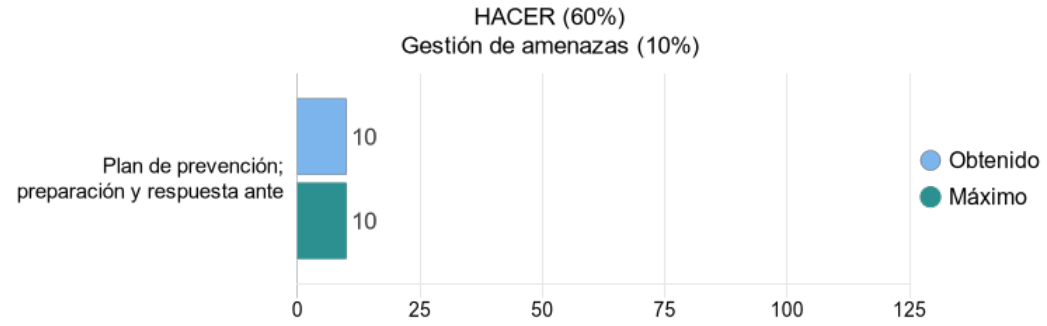


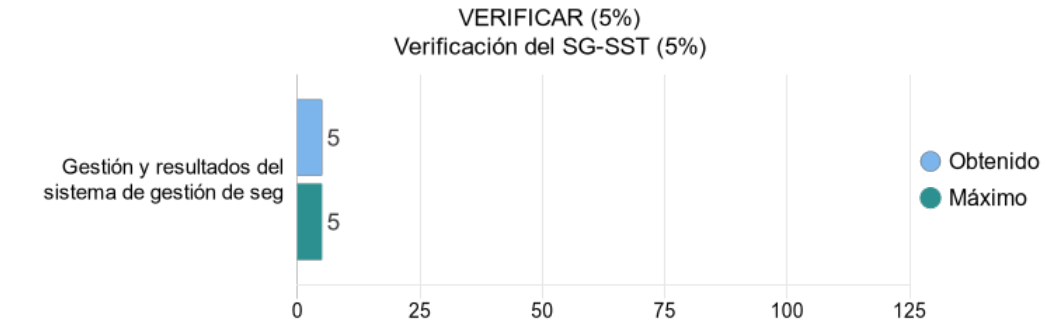


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



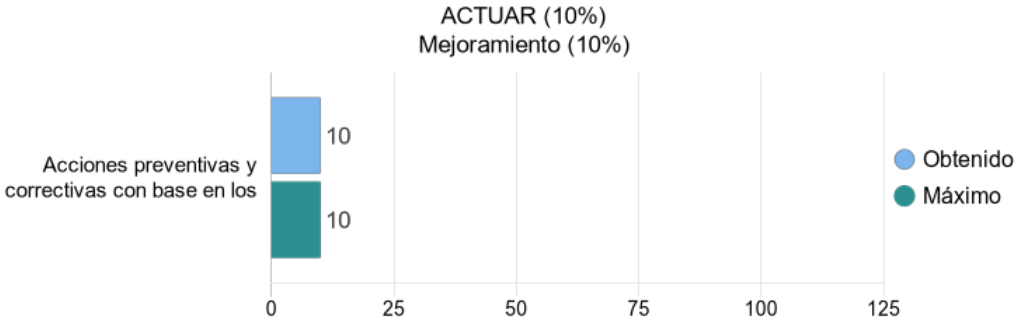




© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

Plan de mejoramiento

Sección	Subsección	Categoría	Pregunta	Actividad a implementar	Responsable de implementación	Fecha de implementación	Recursos
Hacer (60%)	Gestión de peligros y riesgos (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección, los reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o fichas técnicas correspondientes. Continuar con la documentación e implementación de controles eficientes en herramientas y equipos, incluyendo inspecciones, cronogramas y soportes de mantenimiento, así como el registro de condiciones subestándar, acciones correctivas y de mejora,	Cédula 1087558490 ALEJANDRO TABORDA	28/02/2026	PROPIOS (ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS).

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

				y el cumplimiento de los estándares de seguridad.			
	Gestión de la salud (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%)	Se recomienda que, para el año 2026, de acuerdo con las condiciones de salud de los colaboradores, las condiciones de trabajo, la clasificación del riesgo (biomecánico) y la clasificación de susceptibilidad, se inicie con el diseño e implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME).	Cédula 1087558490 ALEJANDRO TABORDA	25/11/2026	ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de noviembre de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MACRO TOOLS FERRETERIA SAS con Nit 901676128 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MACRO TOOLS FERRETERIA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 25/11/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	95.83	60	57.5
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 25/11/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6580113

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y LA COMPAÑÍA

NOMBRE DEL PRODUCTO	**RACER FORZUS OIL ISO 68 AW**
TIPO DE PRODUCTO	Aceite lubricante hidráulico
USO RECOMENDADO	Aceite lubricante para sistemas hidráulicos
CLASIFICACIÓN	Mezcla
NOMBRE DE COMPAÑÍA	BASES Y LUBRICANTES S.A.S
DIRECCIÓN	Carrera 45 # 24-42 Medellín - Colombia
PBX (604) 322 07 46	**CORREO ELECTRÓNICO** info@baselubricantes.com
EN CASO DE EMERGENCIA	**TELÉFONO** 123

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

CLASIFICACIÓN SGA

No es una sustancia o mezcla considerada como peligrosa de acuerdo con los criterios de clasificación de peligros del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

PALABRA DE ADVERTENCIA

Sin palabra de advertencia

CONSEJOS DE PRUDENCIA

P210: Mantener alejado del calor, chispas, llamas al descubierto, superficies calientes y otras fuentes de ignición. No fumar.
P233: Mantener el recipiente herméticamente cerrado
P270: No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto
P402: Almacenar en un lugar seco
P302 + P352: En caso de contacto con la piel lavar con abundante agua.
P501: Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional.
P301 + P317: En caso de ingestión buscar ayuda médica.

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

COMPONENTES	NÚMERO DEL CAS	CANTIDAD
Destilados (petróleo) fracción pesada desparafinada con disolvente. Destilados (petróleo) fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno.	64742-54-7 64742-65-0	99 - 99.9% peso
Aditivos	Mezclas	0.1 – 1.0% peso

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente y por lo tanto deban ser reportados en esta sección. Los límites de exposición laboral, en caso de existir, figuran en la **sección 8.**

4. PRIMEROS AUXILIOS

Sin peligros que requieran medidas especiales de primeros auxilios.

CONTACTO CON LOS OJOS: Lavarse abundantemente los ojos con agua como medida de precaución. Retirar las lentillas. Proteger el ojo no afectado. Manténgase el ojo bien abierto mientras se lava. Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico

CONTACTO CON LA PIEL: Quítese inmediatamente la ropa y zapatos contaminados. Eliminar lavando con jabón y mucha agua. Si los síntomas persisten consultar a un médico. En caso de quemaduras aplique agua fría hasta que el dolor disminuya y entonces busque asesoría médica.

INGESTIÓN: Lavar la boca con agua y después beber agua abundante. No dar leche ni bebidas alcohólicas. Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente. No provocar el vómito, si se produce haga que la persona se incline hacia adelante y obtenga atención médica. Si los síntomas persisten consultar a un médico.

INHALACIÓN: En caso de inconsciencia, colocar en posición de recuperación y pedir consejo médico. Si los síntomas persisten consultar a un médico. Si la respiración se ha detenido, ayude a la persona a respirar con un dispositivo mecánico. No haga resucitación boca a boca, si se sospecha de una exposición al sulfuro de hidrógeno.

5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

MEDIOS EXTINTORES: Utilice agua pulverizada, espuma, polvo químico seco o dióxido de carbono (CO2) para extinguir las llamas

PELIGROS ESPECÍFICOS: No está clasificado como inflamable o combustible, pero se quemará si se incendia. Productos de combustión peligrosos: Óxidos metálicos, Óxidos de nitrógeno (NOx), Sulfuro de hidrógeno, óxidos de azufre y óxidos de fosforo, Óxidos de zinc, Monóxido de carbono, dióxido de carbono y los hidrocarburos no quemados (humo).

PRECAUCIONES ESPECIALES: En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo. La exposición a los productos de descomposición puede ser peligrosa para la salud.

El agua de extinción debe recogerse por separado, no debe penetrar en el alcantarillado. Los restos del incendio y el agua de extinción contaminada deben eliminarse según las normas locales en vigor. Los bomberos deben tener extrema cautela en espacios cerrados debido a la posible presencia de productos de la combustión y de tóxicos de la descomposición. En espacios cerrados deben utilizar un aparato respiratorio autónomo a sobrepresión con pieza facial completa. Utilizar equipo de protección corporal estándar.

INFLAMABILIDAD: Vea la Sección 9 para información sobre su inflamabilidad.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO/FUGA ACCIDENTAL

Tome precauciones adecuadas para proteger su salud y seguridad antes de intentar limpiar o controlar un derrame. Evite el contacto con el material derramado. Asegure una ventilación apropiada. Para información específica, remítase a la Sección 8. y a la Sección 13. en esta Ficha de Datos de Seguridad.

PRECAUCIONES PERSONALES:
Para el personal en general: Equipo de protección: Use el equipo de protección personal apropiado (EPP) Procedimientos de Emergencia: Mantenga alejado al personal innecesario.
Para el personal de emergencia: Equipo de protección: use el equipo de protección personal apropiado (EPP)
Procedimiento de Emergencia: Contener el derrame y controlar la acumulación excesiva de vapores/gases. Evitar el personal innecesario y el tránsito de equipos en el área del derrame. Ventile los espacios cerrados antes de entrar.

PRECUACIONES AMBIENTALES: Impida la entrada hacia los canales fluviales, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas. Deberá informarse a las autoridades locales en el caso de derrames significativos que no puedan contenerse. No echar al agua superficial o al sistema de alcantarillado sanitario. Impedir nuevos escapes o derrames si puede hacerse sin riesgos. Intentar evitar que el material penetre en los desagües o en las tuberías. Si el producto contaminara ríos, lagos o alcantarillados, informar a las autoridades respectivas.

CONTENCIÓN Y LIMPIEZA: Impedir nuevos escapes o derrames si puede hacerse sin riesgos.

Derrames de gran volumen: Formar un dique alrededor del derrame para su posterior recuperación y eliminación. Recupere por bombeo o con un absorbente adecuado Reporte los derrames como se exige, a las autoridades competentes. Solicite la asesoría de un especialista antes de utilizar dispersantes. Elimine de acuerdo con las normativas locales. En caso de derrame o de un escape accidental, notifique a las autoridades pertinentes de acuerdo con todas las regulaciones aplicables. El material flotará en el agua, use barreras flotantes de contención como una barrera para proteger las costas. Limpiar con material absorbente (por ejemplo, tela, vellón). Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación. Lavar los suelos los objetos contaminados a fondo respetando las regulaciones medioambientales.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

MANIPULACIÓN SEGURA: Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8). No ingerir. Evite el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Evite respirar vapor o neblina. Evitar su liberación al medio ambiente. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso. Los envases vacíos retienen residuos del producto y pueden ser peligrosos. No vuelva a usar el envase.

ALMACENAMIENTO: Conservar de acuerdo con las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver Sección 10) y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

PARÁMETROS DE CONTROL

NOMBRE DE INGREDIENTE	LÍMITE DE EXPOSICIÓN
Aceite mineral	**ACGIH (Estados Unidos).** TWA: 5 mg/m³

Límites de exposición para los materiales que puedan formarse al manejar este producto: Cuando puedan ocurrir nieblas/aerosoles, se recomienda lo siguiente: 5mg/m³ -ACGIH TLV, 10 mg/m³ -ACGIH STEL. Los límites/normas se presentan sólo como guía. Atienda los reglamentos aplicables.

CONTROLES TÉCNICOS APROPIADOS

No hay requisitos especiales en condiciones normales de uso y con ventilación adecuada. Si se sospecha de descomposición o si el producto se ha sobrecalentado, no abra el recipiente, interrumpa el calentamiento y proteja la unidad. Comience los procedimientos de emergencia, tomando todas las precauciones necesarias para evitar la exposición a gases nocivos o inflamables, tales como la evacuación de zonas contaminadas y el uso de protección respiratoria adecuada.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protección de manos: Guantes en caucho natural y/o PVC.
Protección de ojos: Gafas protectoras y/o con protección del rostro.
Protección de la piel y cuerpo: Peto de caucho natural y/o PVC, calzado PVC.
Protección respiratoria: Filtro de vapores inorgánicos.

No comer ni beber durante su utilización. No fumar durante su utilización. Lávense las manos antes de los descansos e inmediatamente después de manipular la sustancia. Quítese la ropa y el equipo protector contaminados antes de entrar en áreas para comer.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Las propiedades físicas y químicas se proporcionan por razones de seguridad, salud y medio ambiente y no constituyen especificaciones del producto.

INFORMACIÓN GENERAL

Estado físico: Líquido
Color: Ámbar
Olor: Característico
Umbral de olor: No hay datos disponibles

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Densidad relativa a 15 °C: 0.88 [ASTM D4052]
Inflamabilidad (Sólido, Gas): No aplicable
Punto de fusión/Punto de congelación: No aplicable
Punto de inflamación: >200°C (392°F) [ASTM D-92]
Límites de inflamabilidad (% aproximado de volumen en el aire): LIE: 0.9 LSE: 7.0
Temperatura de ignición espontánea: No hay datos disponibles
Punto de ebullición /Rango: > 316°C (600°F)
Temperatura de descomposición: No hay datos disponibles
Densidad del vapor (Aire = 1): No hay datos disponibles
Presión de vapor: < 0.013 kPa (0.1 mm Hg) a 20 °C
Velocidad de evaporación (Acetato de n-butilo = 1): No hay datos disponibles
pH: No aplicable
Viscosidad a 40°C: 68 cSt [ASTM D 445]
Solubilidad en agua: Insignificante
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: No hay datos disponibles

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

REACTIVIDAD: Producto estable, no reactivo en condiciones normales de uso, almacenamiento y transporte.

ESTABILIDAD QUÍMICA: Estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento.

POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.

CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE: Calor, llamas, chispas y altas temperaturas.

MATERIALES INCOMPATIBLES: Agentes oxidantes y reductores fuertes.

PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Los datos de prueba específicos para mezcla no son disponibles. La evaluación de riesgos se basó en datos de los componentes o de una sustancia similar.

TOXICIDAD AGUDA: No hay información disponible. Riesgo insignificante en la manipulación a temperaturas ambiente

CORROSIÓN/IRRITACIÓN CUTÁNEA: No hay datos de punto final para el material. Irritación insignificante de la piel a temperatura ambiente.

LESIONES OCULARES GRAVES/IRRITACIÓN OCULAR: No hay datos de punto final para el material. Puede causar molestia ligera de poca duración a los ojos.

SENSIBILIZACIÓN RESPIRATORIA O CUTÁNEA: Sin datos de punto final para el material. No se espera que sea sensibilizante respiratorio ni cutáneo.

MUTAGENICIDAD EN CÉLULAS GERMINALES: No hay información disponible. No se espera que sea mutágeno en células germinales.

CARCINOGENICIDAD: No hay información disponible. No se espera que produzca cáncer.

TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCIÓN: No hay información disponible. No se espera que sea tóxico para la reproducción.

TOXICIDAD SISTÉMICA ESPECÍFICA DE ÓRGANOS DIANA-EXPOSICIÓN ÚNICA: No hay información disponible. No se espera que provoque daños en órganos tras una exposición única.

TOXICIDAD SISTÉMICA ESPECÍFICA DE ÓRGANOS DIANA-EXPOSICIÓN REPETIDA: No hay información disponible. No se espera que provoque daños en órganos tras una exposición prolongada o repetida.

PELIGRO POR ASPIRACIÓN: No hay información disponible. No se espera que constituya un peligro por aspiración.

INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES VÍAS DE EXPOSICIÓN.

INHALACIÓN: No es una ruta de exposición esperada.
CONTACTO CON OJOS: No se conocen efectos en condiciones normales de uso.
CONTACTO CON PIEL: El contacto con piel puede causar irritación.
INGESTIÓN: No es una ruta de exposición esperada.

12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

La información suministrada se basa en datos disponibles para el material mismo, los componentes del material y materiales similares.

ECOTOXICIDAD: No se espera que sea nocivo para los organismos acuáticos.

MOVILIDAD: Material componente de base lubricante. Baja solubilidad, flota y se espera que migre del agua a la tierra. Se espera que se reparta a sedimento y a sólidos del agua residual.

PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD: Componente de base lubricante. Se espera que sea inherentemente biodegradable.

BIOACUMULACIÓN POTENCIAL: Componente de base lubricante. Tiene el potencial de bioacumularse, sin embargo, el metabolismo sobre las propiedades físicas puede reducir la bioconcentración o limitar la biodisponibilidad.

13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN

Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible. La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales. Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación. Los residuos no se deben tirar por la alcantarilla sin tratar a menos que sean compatibles con los requisitos de todas las autoridades con jurisdicción. Los envases residuales deben reciclarse.

Sólo se deben contemplar la incineración o el enterramiento cuando el reciclaje no sea factible. Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles. Deben tomarse precauciones cuando se manipulen recipientes vaciados que no hayan sido limpiados o enjuagados. Los envases vacíos o los revestimientos pueden retener residuos del producto. Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

TERRESTRE

Se debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002. “por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”. - Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. - Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga. - Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales

Designación oficial y Clase de Transporte UN



Número de Identificación UN

UN 3082

Descripción nombre del Material peligroso: El material no es peligroso según lo definido por los criterios físico / químicos y de salud de las Directivas de la UE para sustancias / preparaciones peligrosas.

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Norma Técnica Colombiana NTC 1692. Recomendaciones del Sistema Globalmente Armonizado para la clasificación y Etiquetado de productos químicos. (SGA).
Se debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002. "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
Decreto 1609 de 2002.Art 11 Literal D. Tarjetas de Emergencia NTC 4532 y Literal E. Hojas de Seguridad NTC 4435.
Decreto 4741 de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". - Resolución 1362 de 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de residuos o Desechos peligrosos." - Resolución 1402 de 2006 "Manejo de residuos peligrosos".

16. OTRA INFORMACIÓN

Bajo las recomendaciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos. La información y recomendaciones proporcionadas en esta ficha fueron investigadas y compiladas de fuentes idóneas y capacitadas para emitirlas, manteniéndose los límites de aplicación de las respectivas fuentes. Los datos sólo están relacionados con el material específico designado y puede no ser válida para este material en combinación con otros materiales.

Clasificación NFPA: Peligros significativos

AZUL	**Salud:** Ligeramente peligroso	**1**
ROJO	**Incendio:** Combustible si se calienta	**1**
AMARILLO	**Reactividad**	**0**
BLANCO	**Riesgo específico**	**No aplica**



0: Peligro mínimo
1: Peligro ligero
2: Peligro moderado
3: Peligro grave
4: Peligro extremo

SAIN Lubricantes	**FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FLUISINT: 10 / 100 / 100 A / 100 E /100 I /100 P /100 M/ 100 T / AZUL /**	**Código: FFS-002** **Versión: 7** **Fecha:30/08/24**

SECCIÓN 1 - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA	
IDENTIFICACION:	**FLUISINT SERIE**
APLICACIÓN:	Refrigerante sintético soluble en agua para operaciones de mecanizado y rectificado de media a alta severidad de metales ferrosos, aun aceros inoxidables y no ferrosos.
PRODUCTOR:	SAIN LUBRICANTES
DIRECCION::	Av. Carrera 36 # 16 - 39. Bogotá. Colombia
TELEFONO:	PBX +57-6013295240
SERVICIO AL CLIENTE:	www.sainlubricantes.com,gestionintegral@sainlubricantes.com
EN CASO DE EMERGENCIA	CISPROQUIM Tel: 2886012 (BOGOTA) / 018000 916012 las 24 horas

SECCIÓN 2 - IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS	
CLASIFICACION SGA	No es una mezcla peligrosa de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado
PALABRA DE ADVERTENCIA	Atención
PICTOGRAMA	
INDICACIONES DE PELIGRO	**H317** Puede provocar una reacción cutánea alérgica. **H320** Provoca irritación ocular. **H412** Nocivo para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos.
CONSEJOS DE PRUDENCIA	**P261** No respirar humos, gases, nieblas, vapores o aerosoles. **P264** Lavarse cuidadosamente después de la manipulación. **P280** Usar guantes, ropa de protección y protección para los ojos y la cara. **P362 + P 364** Quitar la ropa contaminada y lavarla antes de volverla a usar. **P273** No dispersar en el medio ambiente. **P302+P305+P351+P338** En caso de contacto con la piel y los ojos enjaguar con agua cuidadosamente durante varios minutos, quitar los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacer con facilidad, proseguir con el lavado. **P333+P337+P313** En caso de irritación cutánea u ocular consultar un médico.
OTROS PELIGROS	No hay información adicional

SECCIÓN 3 – COMPOSICION/INFOMRACION SOBRE LOS COMPONENTES	
NATURALEZA:	Compuestos orgánicos
N° CAS	INFORMACION COMERCIAL CONFIDENCIAL

SECCIÓN 4 – PRIMEROS AUXILIOS	
No representa un riesgo para la salud sí se usa en condiciones normales.	
INHALACION:	En condiciones normales de uso no se requiere ningún tratamiento. No se espera que produzca efectos nocivos.
CONTACTO CON LA PIEL:	Quitar la ropa contaminada. Lavar el área expuesta con abundante agua y jabón. Aplicar crema humectante para recuperar el manto ácido de la piel. Sí se presenta irritación, obtener atención médica.
INGESTION:	Por lo general no es necesario administrar tratamiento a menos que se hayan ingerido grandes cantidades, sin embargo, sí es el caso, tomar abundante agua y acudir al servicio médico.
CONTACTO CON LOS OJOS:	Limpie los ojos con agua abundante durante 15 minutos Si la irritación continúa, acudir al servicio médico.
ROPA	Quítese la ropa contaminada y lávese con agua y jabón.

SECCIÓN 5 – MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	
PROCEDIMIENTO:	No es inflamable.
MEDIOS DE EXTINCIÓN APROPIADOS:	No aplica
EQUIPO DE PROTECCION	No se requiere

SECCIÓN 6 – MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.	
Sí puede hacerlo sin peligro, detenga o controle la fuga, usar material apropiado para evitar su dispersión, que pueda llegar a desagües, cuerpos de agua y para evitar la contaminación del ambiente en general. Sí el derrame es considerable y no puede ser contenido, se debe informar a las autoridades locales. El resultado de la recolección debe ser entregado a empresas autorizadas en su región para la disposición final como residuos peligrosos.	
DERRAMES PEQUEÑOS:	Usar medidas de contención apropiadas a las circunstancias del sitio y sus alrededores. Evacúe y aísle de 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como cordeles, almohadillas, chemizorb o vermiculita. Evitar su dispersión con arena, tierra, aserrín u otro material de contención. Deposite los residuos en contenedores cerrados y marcados.
DERRAMES GRANDES:	Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Para ello disponga de diques prefabricados. Active su plan de emergencias.
VERTIMIENTO EN AGUA:	Revisar el efecto y tomar las acciones correspondientes.
ABSORBENTES RECOMENDADOS:	Cordeles, Almohadillas, Alfombras y Rollos.

SECCIÓN 7 – MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
Defina los procedimientos de manipulación segura y mantenimiento de los controles. Eduque y capacite a los trabajadores acerca de los peligros y las medidas de control relevantes para las actividades normales asociadas a este producto. Almacene bien cerrado en lugar bien ventilado, alejado de materiales incompatibles y calor, a temperatura ambiente (entre 15 y 38 °C). Asegúrese de seleccionar, probar y mantener adecuadamente los equipos que se usan para controlar la exposición al producto como equipos de protección personal, sistema de ventilación. Mantener la identificación y los envases deben poder cerrarse apropiadamente. Siempre cumpla las medidas de buena higiene personal, como lavarse las manos después de manipular el material y antes de comer, beber o fumar. Evite contacto con ojos, piel y ropa. Lave rutinariamente la ropa de trabajo y los equipos de protección para quitar los contaminantes. Descarte la ropa contaminada y el calzado que no se haya podido limpiar. Siga las prácticas de buena limpieza de las instalaciones.

SECCIÓN 8 – CONTROLES DE EXPOSICION/PROTECCION PERSONAL			
Parámetros de Control			
TLV-TWA (ACGIH):	1 mg/m^3	**TLV-STEL (ACGIH):**	N/D
PEL (CFR 1910.1000):	5 mg/m^3	**IDLH (NIOSH):**	3.000 mg/m^3
TWA:	5 mg/m^3	**STEL:**	10 mg/m^3
Mantener ventilado el lugar de trabajo. La ventilación normal para operaciones habituales de manufacturas es generalmente adecuada. Campanas locales deben ser usadas durante operaciones que produzcan o liberen grandes cantidades de producto.			
PROTECCIÓN DE LOS OJOS Y LA CARA:	Se deben usar gafas de seguridad, a prueba de salpicaduras de productos químicos. Disponer de duchas y estaciones lavaojos.		
PROTECCIÓN DE LA PIEL:	Al manipular este producto se deben usar guantes protectores impermeables de PVC, nitrilo o butilo, ropa de trabajo y zapatos de seguridad resistentes a productos químicos.		
PROTECCIÓN RESPIRATORIA:	En los casos necesarios, utilizar protección respiratoria para nieblas. Debe prestarse especial atención a los niveles de oxígeno presentes en el aire. En áreas bajas o confinadas o sí ocurren grandes liberaciones, utilizar equipo de respiración autónomo.		

SECCIÓN 9 – PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS	
ESTADO FÍSICO:	Líquido
OLOR:	Característico
UMBRAL OLFATIVO:	0,1 ppm
pH:	Mayor de 9,5
PUNTO DE FUSIÓN / DE CONGELACIÓN:	N/D
PUNTO / INTERVALO DE EBULLICIÓN:	N/D
PUNTO DE INFLAMACIÓN:	No tiene
TASA DE EVAPORACIÓN:	N/D
INFLAMABILIDAD:	No es inflamable
LÍMITES DE INFLAMABILIDAD:	No aplica
PRESIÓN DE VAPOR (25°C):	N/D
DENSIDAD DE VAPOR (AIRE=1):	N/D
DENSIDAD (15°C):	1,0-1,10 g/mL
SOLUBILIDAD (20°C):	100%
COEF. DE REPARTO (N-OCTANO/AGUA)	N/D
TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN:	No aplica
TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN:	N/D
VISCOSIDAD CINEMÁTICA (cSt A 40°C):	Desde 1 a 30

SECCIÓN 10 – ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	
Estable en condiciones normales de manejo y almacenamiento.	
INCOMPATIBILIDADES:	Aceites lubricantes.
CONDICIONES A EVITAR:	Temperaturas elevadas, exposición directa al sol, mezclas con sustancias ácidas.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN TÉRMICA:	Óxidos de carbono

SECCIÓN 11 – INFORMACION TOXICOLOGICA	
INHALACIÓN:	No representa peligro para el sistema respiratorio bajo temperaturas normales (hasta 38°C). Concentraciones altas del vapor producen irritación de ojos, nariz, garganta y pulmones.
CONTACTO CON LA PIEL:	Contacto extenso o prolongado puede ocasionar dermatosis o resequedad en la dermis circundante de las uñas.
CONTACTO CON LOS OJOS:	Exposición a vapores o neblinas produce irritación leve, pero no daños a los tejidos del ojo.
INGESTIÓN:	Baja toxicidad. Puede causar disturbios gastrointestinales, con síntomas como irritación, náusea, vómito y diarrea.
LD50-ORAL:	2500 mg/kg.

SECCIÓN 12 – INFORMACION ECOTOXICOLOGICA
Se espera que sea biodegradable. En grandes cantidades puede llegar a ser nocivo para organismos acuáticos.

SECCIÓN 13 – INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE LOS PRODUCTOS
Por su naturaleza, se espera que no generen residuos; sin embargo, sí se contamina con aceite mineral u otro contaminante o hay producto sobrante, así como los envases vacíos deberán eliminarse según la legislación vigente en materia de Protección del Medio Ambiente y en particular de Residuos Peligrosos. Deberá hacer la disposición final mediante una empresa autorizada que tenga licencia ambiental; no olvide reclamar y guardar los certificados de recolección, transporte y disposición final.

SECCIÓN 14 – INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE	
NUMERO ONU:	**3082 –** Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
DESIGNACION OFICIAL DE TRANSPORTE DE LAS NACIONES UNIDAS:	No está regulado como producto peligroso.
CLASES RELATIVAS AL TRANSPORTE:	No está regulado como producto peligroso.
GRUPO DE EMBALAJE/ENVASADO:	No está regulado como producto peligroso.
RIESGOS AMBIENTALES:	En grandes concentraciones es tóxico para la vida acuática, No permita su entrada a desagües, ríos y otras fuentes de agua.
PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EL USUARIO:	No lo transporte junto con productos explosivos (clase 1), gases (clase 2), oxidantes (clase 5.1), ni con tóxicos (clase 6.1). Puede transportarse con sustancias de la clase 9, solo si están separados de tal manera que no se mezclen en caso de derrame.

SECCIÓN 15 – INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION
Protocolos de Montreal y Kyoto: No aplicable. **Convenciones de Estocolmo y Rotterdam**: No aplicable. **Convenio de Basilea**: No aplicable.

SECCIÓN 16 –OTRAS INFORMACIONES

- **ACGIH**: Conferencia Norteamericana de Higienistas Industriales Gubernamentales
- **CFR**: Código de Regulaciones Federales
- **FDS:** Ficha de Datos de Seguridad.
- **IARC:** Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
- **IDLH** Concentración que presenta un inmediato peligro de daños graves irreversibles o de muerte.
- **LC50**: Concentración letal, 50% de la población para especies acuáticas. Especificando tiempo y especie estudiada.
- **NIOSH**: Instituto nacional para Seguridad y Salud Ocupacional.
  N/A: No Aplica.
- **N/D:** No Disponible.
- **PEL:** Límite de Exposición Admisible
- **STEL:** Limite de exposición a corto tiempo
- **TLV:** Límites Máximos de Exposición en el Trabajo.
- **TWA:** Media Ponderada en el Tiempo

BIBLIOGRAFIA:

- Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1496 de 2018
- Decreto 1609 Manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas.
- Decreto 4741/05 por la cual se reglamenta el Manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ley 1252 de 2008
- Recomendaciones Relativas Al Transporte De Mercancías Peligrosas-2013.
- Resolución 1188/2003 por la cual se establecen las condiciones técnicas para el almacenamiento, utilización y disposición de aceites usados en el Distrito Capital.
- Resolución 1223/2014 Normatividad Colombiana sobre mercancías peligrosas.
- Sistema Globalmente Armonizado De Clasificación Y Etiquetado De Productos Químicos (SGA)-2017.

¡NO CONTAMINE! PIENSE EN EL MUNDO QUE DEJARÁ A SUS HIJOS !

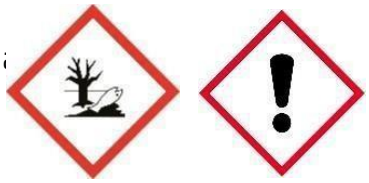
SECCION 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUIMICO Y DE LA COMPAÑÍA

Nombre del fabricante: Productos Auxiliares de Colombia Ltda.

Nombre del producto: Aceites Lubricantes
Dirección: Carrera 45 # 24 42 Medellín
Teléfonos: 604 3220746
Teléfonos de Emergencia: 123

SECCION 2: IDENTIFICACION DEL PELIGROS

Sustancia peligrosa para un ambiente acuático Sustancia irritanteparalapielylosojos



PALABRA DE ADVERTENCIA: Atención. INDICACIONES DE

PELIGROS:

H312:Nocivo encontactoconlapiel. H315:
Provoca irritación cutánea.
H319: Provoca irritación ocular.
H410: Muy toxico para organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos. H242:
Peligro de incendio en caso de calentamiento superior a 70°C.

CONSEJOS DEPRUDENCIA

GENERAL	P102: Mantener fuera del alcance de los niños.
PREVENCION	P211:Nopulverizarsobreunallamaabiertauotrafuentedeignición P262:Evitarcontactoconlosojos,lapielo laropa P264: Lavarse concienzudamente tras la manipulación P280: Llevar guantes / Prendas / mascara de protección
RESPUESTA	P302: En caso decontacto con lapiel. P305: Encaso decontacto conlosojos. P301+P310: En caso de ingestión, llamar inmediatamente a un centro de información toxicológica oaunmédico. P305+P351+P338: En caso de contacto con los ojos lavar cuidadosamente con agua, durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir lavando.
ALMACENAMIENTO	P411: Almacenar a temperaturas no superiores a 50°C P402+P404: Almacenar en un lugar seco. Almacenar en un recipiente cerrado

ELIMINACION	P501: Evitar eliminar el producto en desagües, tuberías cuerpos de agua. Se deberá guardar en un recipiente cerrado y llevarlo a un centro de disposición final adecuado.

Contacto con los ojos: Puede causar irritación la cual se experimenta como molestias leves y se observa como un leve enrojecimiento anormal del ojo.
Contacto con la piel: Una exposición prolongada pueda causar irritación en la piel. El contacto breve no es irritante.
Inhalación: Los vapores o el rocío en exceso de las concentraciones permisibles, o en concentraciones excepcionalmente altas generadas por la pulverización, el calentamiento del material o el resultado de la exposición en áreas mal ventiladas o en espacios confinados, puede causar irritación de la nariz y garganta, cefalea, náuseas y somnolencia.
Ingestión: Si se ingiere una cantidad mayor de varias bocanadas, pueden presentarse malestar abdominal, náuseas y diarrea.
Propiedades de Sensibilización: Se desconocen
Crónicos: No se han documentado efectos adversos en humanos como resultado de exposición crónica.
Afecciones médicas agravadas por la exposición: Debido a sus propiedades irritantes, el contacto prolongado y repetido con la piel puede agravar una dermatitis existente.

Clasificación UN: Misceláneos





SECCION 3: COMPOSICION E INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES

Componente	No. CAS	Composición
Bases Lubricantes refinadas del petróleo	No aplicable (mezcla) 8042-475-5, 64742-	*** 90%
Mezcla compleja de tensioactivos aniónicos y no-aniónicos, inhibidores de corrosión, bactericidas, fungicidas y antiespumantes no siliconados	No aplicable (mezcla) Propietario	*** 10% Peligro Acuático a largo plazo Categoría 3, Irritación cutánea, Categoria 2, Lesión Ocular grave, Categoría 1, Toxicidad Aguda Categoría 5 (Oral y

***La composición de este producto puede ser información privada. En caso de emergencia médica, la composición será entregada al médico o asesor médico que atienda el caso.

SECCION 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

Ojos: Lávese los ojos con abundante agua durante por lo menos 15 minutos. Mantenga abiertos los párpados durante el lavado, para enjuagar toda la superficie del ojo y los párpados con el agua Si persiste la irritación ocular, obtenga atención médica.
Piel: Lávese la piel con abundante agua y jabón durante varios minutos. Si persiste la irritación cutánea, obtenga atención médica.
Ingestión: Si se han deglutido varios bocados, administre dos vasos de agua. Obtenga atención médica.
Inhalación: Si este compuesto es inhalado, saque la victima al aire fresco. Si no está respirando, despeje la vía aérea de la persona y adminístrele respiración artificial Si la respiración es difícil, personal médico calificado puede administrarle oxígeno. Obtenga atención médica inmediatamente

.

4.5. Otros: Quite la ropa impregnada o manchada con este material y lave en seco o con agua antes de volver a usarla. Informe a los individuos responsables de la limpieza de los peligros potenciales asociados con la manipulación de la ropa contaminada.

SECCION 5: MEDIDAS DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

Temperatura de ignición: No se ha determinado Punto de
inflamación: 75ºC (167ºF)
Límites de inflamabilidad espontánea (%): Inferior: No se ha determinado Superior: No
se ha determinado
Procedimiento de lucha contra incendios: Utilice pulverización de agua, polvo químico seco, espuma o bióxido de carbono para apagar la llama. Utilice pulverización de agua para enfriar lo recipiente expuesto al fuego. El agua o la espuma pueden causar espumación.
Riegos de explosión o poco comunes: Ninguno
Equipo protector especial para bombero: Utilice ropa protectora completa y un aparato de respiración con presión positiva.

Sistema de identificación de riesgos NFPA:



SECCION 6: MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE EN CASO DE LIBERACION ACCIDENTAL

Precauciones personales: Evitar fuentes de ignición. Evacuar al personal hacia un área ventilada. Usar equipo
de respiración autónoma y de protección dérmica y ocular. Usar guantes protectores impermeables. Ventilar inmediatamente, especialmente en zonas bajas donde puedan acumularse los vapores. Precaución medio ambiente: Contener el líquido con un dique. Prevenir la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreasconfinadas.
Contención y limpieza: Recoger el producto a través de arena, tierra o material absorbente inerte y limpiar o lavar completamente la zona contaminada. Disponer el agua y el residuo recogido en envases señalizados para su eliminación como residuo químico. Si es posible contenga el derrame. Evite queentre alasalcantarillasyvíasacuáticasEviteelcontactoconlapiel,losojoso laropa.

SECCION 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Manipulación: Se deben mantener las temperaturas mínimas de manejo posibles. Evitar contacto con ojos, pielen tiempo prolongado. Lavarse losbrazos, manos, yuñasdespués de manejareste producto. El uso de guantes es recomendado. Evitar la inhalación de los vapores. Mantener cerrado el recipiente. Usar con ventilación apropiada.
Almacenamiento: Se deben reducir al mínimo los períodos de exposición a altas temperaturas. Se debe evitar la contaminación del agua. Almacenar en un área limpia, seca y bien ventilada, Proteger de la luz solar directa.

SECCION 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION INDIVIDUAL

Equipo protector: Protección ocular/facial: Se recomiendan gafas de seguridad para evitar el contacto con los ojos.
Equipo protector: Protección de la piel: Usar guantes de nitrilo, neopreno u otros resistentes a solventes. Los trabajadores deben lavar la piel expuesta varias veces al día con jabón y agua. Las ropas de trabajo sucias deben ser lavadas con agua o en seco. En caso de que este manipulando envases metálicos, use guantes de vaqueta u otro material resistente que proteja de las esquirlas.
Equipo protector: Protección del aparato respiratorio: Las concentraciones atmosféricas deben mantenerse en los mínimos valores posibles. Si se genera vapor, rocío o polvo y se excede el límite de exposición ocupacional del producto, o de cualquier componente del producto, utilice un respirador con purificación de aire o con suministro de aire apropiado, después de determinar la concentración atmosférica del contaminante. Cuando se desconozca la concentración atmosférica del contaminanteoelcontenido deoxígeno,siempre debenusarserespiradores consuministrode aire.
Ventilación: Adecuada para satisfacer los límites de exposición ocupacional del componente Límite de Exposición para el producto total: Ninguno establecido.

SECCION 9: PROPIEDADES QUIMICAS

Apariencia:Liquidobrillanteydiáfano Olor:
No determinado
Puntodeebullición°C:No Determinado
Punto de fusión: No aplicable Gravedad
especifica: 0.8700 – 0.9100 Ph del
productosindiluir:Noaplicable
Presión de vapor: No se ha determinado
Viscosidad:
VOC (Compuestos orgánicos Volátiles): No se ha determinado Densidad del
vapor: No se ha determinado
Solubilidad en agua (%): No se ha determinado Otras
características: Ver ficha técnica

SECCION 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Este material reacciona violentamente con agentes oxidantes. Al calentarse o quemarse se desprenden concentraciones tóxicas de monóxido de carbono, dióxido de carbono, aldehídos irritantes y cetonas, y productos o compuestos de la combustión.

SECCION 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Ingestión: DL50 Producto semejante >5.00 g/Kg. (rata) prácticamente atóxico.
Inhalación: Poco riesgo a temperatura ambiente. Si se generan vapores durante el uso y la exposición larga pueden causar irritación en las membranas de las mucosas, dolores de cabeza y bloqueo del tracto respiratorio.
Dérmica: Se cree que es >1.00 - 2.00 g/Kg. (conejo) ligeramente atóxico. Índice de irritación, Estimación de la irritación (especie)
Ojos:Secreequees15.00-25.00/110(conejo)Ligeramenteirritante.
Sensibilización: Nodeterminado
Carcinogenicidad: La agencia internacional para la investigación del cáncer (IARC), contempla este producto como no cancerígeno.
Mutabilidad genética: No se supone que sea mutágenamente peligroso Efectos
crónicos:
La ingestión repetida de cualquiera de los componentes de este producto puede causar destrucción de la pared estomacal. DoloresGastrointestinales
Si la intoxicación es severa, alta ingestión de aceite, habrá ardor intenso de la garganta y puede ocasionar somnolencia, torpeza, dolor de cabeza seguido de mareos, debilidad, náuseas, pérdida del conocimiento, convulsiones y puede ocurrir la muerte.
Si hay aspiración puede conducir a una Neumonitis Química, la cual es caracterizada por Implicación pulmonar y hemorragia. Los síntomas de implicación pulmonar incluyen en el aumento del ritmo respiratorio y cardiaco, y una coloración azulada de la piel. Normalmente ocurre tos.

SECCION 12: INFORMACION ECOLOGICA

Eco-toxicidad: Mezcla poco soluble. Puede causar el deterioro físico de los organismos acuáticos. Se supone que el producto es prácticamente no tóxico para los organismos acuáticos, LL/EL50 >100 mg/l. (LL/EL50 expresado como la cantidad nominal de producto necesaria para preparar el extracto de ensayo acuoso). No es de esperar que el aceite mineral cause ningún efecto crónico en organismos acuáticos enconcentraciones inferiores a 1 mg/l.
Bioacumulación: Tiene potencial de bioacumularse
Degradabilidad: No es fácilmente biodegradable: se supone que los componentes son inherentemente biodegradables, pero el producto tiene componentes que pueden persistir en el medio ambiente.
Movilidad: Los aceites lubricantes de este tipo flotan sobre el agua, si penetra al suelo se absorberá y no se movilizará.
Otros efectos: Una capa de aceite puede cubrir un área de superficie muy grande la que limitaría el transporte atmosférico natural del oxígeno y con el tiempo causaría la pérdida de vida en el medio o crear un ambiente anaeróbico.

SECCION 13: CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACION DE DESECHOS

Los aceites usados o de desecho se puede incinerar de acuerdo con la Resolución 0415 del 13 de Mayo de 1998, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre y cuando se sigan las condiciones técnicas previstas en esta resolución en el Articulo Segundo: "Para calderas u hornos con una potencia térmica menor a 10Megawattios, el aceite usado se podrá utilizar como combustible siempre que sea mezclado con otroscombustibles,enunaproporción menoroigualal5% envolumen de aceite usado"
Losaceitesusadoso dedesecho sepueden reciclarenrefinerías.
Los aceites usados o de desecho se pueden eliminar mediante Bio-tratamiento.

SECCION 14: INFORMACION DE TRANSPORTE

Placade identificación DOT: No aplica Manejo:
Transporte marítimo o terrestre Identificación de
peligrosidad: Ver sección 2
Precaución específica: No transportar en presencia de productos Oxidantes. Los recipientes vacíos pueden contener residuos del producto el cual pueden producir vapores inflamables si se exponen a temperaturas que loscaliente.

SECCION 15: INFORMACION REGULATORIA

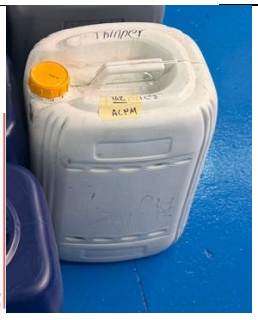
Ley 55 de 1993 Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, Decreto 1496 de 2018 5ta edición 2013-Adopción del Sistema Globalmente Armonizado, Seguridad Química, Decreto 1609 de 2012 Transporte de Mercancías Peligrosas, NTC 4435 Hojas de Seguridad para materiales preparación.

SECCION 16: OTRA INFORMACION

Esta información tiene que ver con el material específico designado y puede no ser válida para tal material cuando se usa en combinación con cualquier otro material o proceso. Tal información es exacta y confiable a la fecha de recopilación, según nuestro conocimiento, sin embargo, no se da ninguna representación, garantía o seguridad respecto a la exactitud, a la confiabilidad y a lo completo de la información, es responsabilidad de los usuarios convencerse por sí mismos de la conveniencia y lo completo de tal información para su uso particular. No aceptamos responsabilidad legal por cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir por el uso de esta información.

CERTIFICADO

El suscrito Andrés Felipe Restrepo, en calidad de Representante Legal de la empresa Macro Tools Ferretería SAS con Nit: 901 676 128-3, certifica que durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9466931 cuyo objeto correspondió a Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026, los productos químicos entregados fueron los siguientes:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA (FICHA TECNICA)	Presentación	Registro Fotográfico
85	Desengrasante dieléctrico	tarro x1 kg	Unidad	
161	Lubricante Multiusos antióxido y penetrante AB80	Lubricante Multiusos antioxido y penetrante AB80	400 ml	DATA DE TEST TÍPICO **Propiedades Físicas** Apariencia física: Suave, color ámbar, en Aerosol Olor: Leve Gravedad Específica (H_2O=1): 0.85 - 0.95 Punto de Inflamabilidad: -104.4ºC Punto de ebullición: >148.9ºC Solubilidad en Agua: No * Datos de test típico son solo valores promedio. Variaciones menores que no afectan el desempeño del producto son esperados durante una producción normal. 
162	Combustible	Combustible ACPM- Por 5 Galón	Galón	 

163	Aceite Atemperante	Aceite soluble para procesos de mecanizado en alta temperatura - Por 5 galones	Galón	
164	Aceite Atemperante	Refrigerante sintético a base de agua para procesos de mecanizado en alta temperatura	Galón	
165	Aceite hidráulico	Aceite lubricación para guias Oil 68 - Por 5 galones	Galón	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de mayo del 2026.

Andrés Felipe Restrepo Zapata
1.088308.590-9
Representante legal
Macro Tools Ferretería - MTF

Regional Risaralda
Centro de Diseño e innovación Tecnológica Industrial

EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL Y ENERGETICO

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/06/2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Diseño e Innovación tecnológica industrial
ORDENADOR DEL GASTO:	**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ**
OBJETO:	Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

CONTRATISTA: MACRO TOOLS FERRETERIA S.A.S.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ENERGÉTICAS	EVIDENCIA O SOPORTE CUMPLIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable (Ley 99 de 1993 Decreto 1076 de 2015) a la comercialización, transporte y entrega de los materiales objeto del contrato.	En contratista anexa certificación suscrita por el representante legal	**SI**
Entregar las Hojas de Seguridad cuando aplique, garantizando el correcto etiquetado de productos químicos y cumpliendo con condiciones de transporte seguro según Decreto 1496 de 2018 y Decreto 1076 de 2015.	El contratista anexa Hojas de Seguridad y Fichas de Datos de Seguridad	**SI**
Minimizar el uso de empaques innecesarios, priorizar empaques reciclables o reutilizables y evitar el uso excesivo de plásticos de un solo uso, conforme la Resolución 1407 de 2018 y la Ley 2232 de 2022.	El contratista anexa certificación suscrita por el representante legal	**SI**

Regional Risaralda
Centro de Diseño e innovación Tecnológica Industrial

EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL Y ENERGETICO

Garantizar que estos productos cumplen con normativas de manejo e informar sobre disposición adecuada o programas posconsumo (cuando aplique ej. baterías, aerosoles, cartuchos, aceites) según Resolución 1512 de 2010, Resolución 1297 de 2010 y Decreto 1076 de 2015.	El contratista anexa certificación suscrita por el representante legal	**SI**
El proponente deberá garantizar que los equipos suministrados cumplen condiciones básicas de eficiencia energética y que son aptos para uso industrial seguro (Para herramientas eléctricas, equipos, etc.) conforme la Ley 697 de 2001 y el Decreto 1073 de 2015.	No aplica, puesto que dentro de la entrega no hubieron equipos. El contratista anexa certificación suscrita por el representante legal	**NO APLICA**
Suministrar productos de calidad certificada que eviten reposición frecuente (menos impacto ambiental)	El contratista anexa certificación suscrita por el representante legal	**SI**
Realizar entregas optimizadas (evitar múltiples desplazamientos innecesarios) y cumplir condiciones de transporte seguro de materiales conforme al Decreto 1079 de 2015 y al Decreto 1609 de 2002.	El contratista anexa certificación suscrita por el representante legal	**SI**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente **MACRO TOOLS FERRETERIA S.A.S. SI CUMPLE** a entera satisfacción con las obligaciones exigidas por el componente ambiental y energético.

Dosquebradas, 02 de junio de 2026



DELLY XIOMARA BUITRAGO RESTREPO
Dinamizadora Ambiental y Energético
Evaluación Componente Ambiental Y Energético

GESTIÓN CONTRACTUAL					
ACTA DE INICIO					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar inicio a la ejecución de un negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
4) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.9466931 DE 2026
TIPOLOGÍA	Compraventa
OBJETO	Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026
VALOR	$ 93.300.000,00
PLAZO	30 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	DOSQUEBRADAS
CONTRATISTA	Macro Tools Ferretería SAS
CC o NIT.	901676128
REPRESENTANTE LEGAL	Andres Felipe Restrepo Zapata
SUPERVISOR DESIGNADO	Sebastian Alzate Bedoya

El 22 de abril de 2026 , entre los suscritos Sebastian Alzate Bedoya , identificado cc nro. 1088239842, en calidad de supervisor y, de otra parte, Andres Felipe Restrepo Zapata, identificado con cc nro. 1088308590, en calidad de representante legal de Macro Tools Ferretería SAS, identificada con NIT. 901676128, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	197026 de 2026-04-23
Fecha de aprobación de las garantías	24/04/2026
Fecha de inicio	27/04/2026
Fecha de terminación	29/05/2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

Elaboró: Kleofe Giraldo Hernandez, Apoyo profesional a la supervisión de contratos

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.

SENA	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: [X] Pública Clasificada: [ ] Pública Reservada: [ ]

Acta N° _____

FECHA:	26/05/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
COD REGIONAL:	66	REGIONAL	RISARALDA
CENTRO DE COSTO:	CDITI		
COD CENTRO DE COSTO:	922310		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9466931	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	27/04/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MACRO TOOLS FERRETERIA SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901676128		
VALOR TOTAL:	$93.300.000.00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/05/2026		

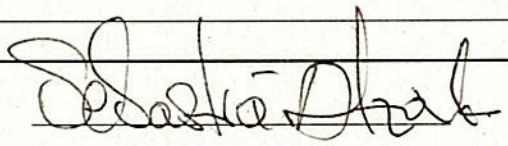
OBJETO DEL CONTRATO: Compra de materiales a monto agotable para la ejecución de proyectos de Servicios tecnológicos y producción de centro a cargo del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUM(739

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Se reciben todos los elementos a entera satisfaccion

FIRMA SUPERVISOR 

NOMBRE COMPLETO	Sebastian Alzate Bedoya		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1088239842		
CORREO INSTITUCIONAL	salzateb@sena.edu.co		
CARGO	Coordinador misional	N° DE CONTACTO	3045397209

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHdcastano	DIANA MARITZA CASTANO ECHEVERRY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-066-922310	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-30-11:27 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-066-922310 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA	**Número de Compromiso:**	197026	**Valor Total:**	93.300.000,00	**Saldo por pagar:**	10.426,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901676128	**Tercero:**		MACRO TOOLS FERRETERIA SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.9466931	**Fecha:**		23/04/2026 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	MATERIALES FORMACION: 66-9-2026-005888 COMPRA A MONTO AGOTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCCIÓN DE CENTRO A CARGO DEL CDITI DE LA REGIONAL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2026 (LOTE MECANICA)						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-06-08	45626	50.000.000,00	0.00	458326		211426026	2026-06-11	50.000.000,00	2.234.246,00	47.765.754,00	72500005022	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	MTF 39526	13-01-01-DT	MATERIALES FORMACION: 66-9-2026-005888 COMPRA A MONTO AGOTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCCIÓN DE CENTRO A CARGO DEL CDITI DE LA REGIONAL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2026 (LOTE MECANICA) NOTA DE ENTRADA DE CONSUMO MOV 102 TRANSACCION 48119 FECHA MOV 1/06/2026 CO1.PCCNTR.9466931 MTF 39526
2026-06-08	45726	28.394.600,00	0.00	458426		211428726	2026-06-11	28.394.600,00	0,00	28.394.600,00	72500005022	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	MTF 39526	13-01-01-DT	MATERIALES FORMACION: 66-9-2026-005888 COMPRA A MONTO AGOTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCCIÓN DE CENTRO A CARGO DEL CDITI DE LA REGIONAL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2026 (LOTE MECANICA) NOTA DE ENTRADA DE CONSUMO MOV 102 TRANSACCION 48119 FECHA MOV 1/06/2026 CO1.PCCNTR.9466931 MTF 39526
2026-06-08	45826	14.894.974,00	14,894,974.00	458526		211437726	2026-06-11	14.894.974,00	2.234.246,00	12.660.728,00	72500005022	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	MTF 39526	13-01-01-DT	MATERIALES FORMACION: 66-9-2026-005888 COMPRA A MONTO AGOTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCCIÓN DE CENTRO A CARGO DEL CDITI DE LA REGIONAL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2026 (LOTE MECANICA) NOTA DE ENTRADA DE CONSUMO MOV 102 TRANSACCION 48119 FECHA MOV 1/06/2026 CO1.PCCNTR.9466931 MTF 39526

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901676128	3	MACRO TOOLS FERRETERIAS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MACRO TOOLS FERRETERIA SAS	CALLE 18 18-10	PEREIRA-RISARALDA	3187127468	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	287059240	9504435779	E	2026/05/08	2026/05/06	BANCOLOMBIA	0	$13,323,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS				PARAFISCALES
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: MACRO TOOLS FERRETERIA SAS (10 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: 0.52200 (6 Afiliados)																																
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (6 Afiliados)																																
1	CC	1088027144	BEDOYA LOPEZ CAMILA									X										230301	30	EPS010	30	CCF44	30	14-11	30	0.522%	30	Si
2	CC	1004668997	BEDOYA MORENO LAURA VANESA									X										230301	30	EPS005	30	CCF44	30	14-11	30	0.522%	30	Si
3	CC	1004668951	CARDENAS ITUYAN LUISA FERNANDA									X										230301	30	EPS005	30	CCF44	30	14-11	30	0.522%	30	Si
4	CC	1088257718	CARDONA ARENAS DAVID EDUARDO											X								230301	30	EPS002	30	CCF44	30	14-11	30	0.000%	30	Si
5	CC	1059811329	JARAMILLO VALENCIA YULY PATRICIA																			230301	30	EPS002	30	CCF44	30	14-11	30	0.522%	30	Si
6	CC	1088308590	RESTREPO ZAPATA ANDRES FELIPE																			230301	30	EPS010	30	CCF44	30	14-11	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: 4.35000 (4 Afiliados)																																
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (4 Afiliados)																																
7	CC	1093223382	GARCIA LOPEZ DANIEL STEVEN									X										230301	30	EPS010	30	CCF44	30	14-11	30	4.350%	30	Si
8	CC	10129854	PATIÑO LOPEZ JOSE RAMIRO																			25-14	30	EPS002	30	CCF44	30	14-11	30	4.350%	30	Si
9	CC	1088020318	RESTREPO OROZCO LEDDY TATIANA																			231001	30	EPS010	30	CCF44	30	14-11	30	4.350%	30	Si
10	CC	1061372189	SUAREZ OROZCO ROGER ALBERTO									X										230301	30	EPS018	30	CCF44	30	14-11	30	4.350%	30	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS				PARAFISCALES
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: COMFAMA ANTIOQUIA (3 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: 4.35000 (3 Afiliados)																																
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																																
11	CC	1017240928	ATEHORTUA CARTAGENA MAURICIO ARLEY	X																		230301	24	EPS037	24	CCF04	24	14-11	24	4.350%	24	Si
12	CC	43254196	GAVIRIA CARRILLO MARIA DEL PILAR																			230301	30	EPS010	30	CCF04	30	14-11	30	4.350%	30	Si
13	CC	1020105867	SANCHEZ OSPINA YULIUS									X										230201	30	EPS010	30	CCF04	30	14-11	30	4.350%	30	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS				PARAFISCALES
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (2 Afiliados)																																

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$7,977,800	$0	$0	$7,977,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$284,000	$0	$0	$284,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$313,600	$0	$0	$313,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$5,875,200	$0	$0	$5,875,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,505,000	$0	$0	$1,505,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,426,000	$0	$0	$1,426,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$1,426,000	$0	$0	$1,426,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$1,924,700	$0	$0	$1,924,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$259,600	$0	$0	$259,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$243,000	$0	$0	$243,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	10	$1,320,600	$0	$0	$1,320,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$101,500	$0	$0	$101,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				16	$1,994,800	$0	$0	$1,994,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$189,500	$0	$0	$189,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$905,300	$0	$0	$905,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$56,100	$0	$0	$56,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$262,700	$0	$0	$262,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$268,500	$0	$0	$268,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$242,600	$0	$0	$242,600
TOTAL				**16**	**$13,323,300**	**$0**	**$0**	**$13,323,300**